

# ¿ES JUSTA Y SOSTENIBLE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA?

## PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y RETORNO

Uno de los temas más controversiales relacionado con el desplazamiento forzado en Colombia, es el retorno de las familias a su tierra. Resulta un gran reto que la población víctima pueda recuperar jurídicamente sus predios y, además, retornar y gozar efectivamente de sus derechos.

El retorno de las víctimas es considerado como el escenario más próspero para la restitución de tierras, teniendo en cuenta que retornan en nuevas y mejores condiciones a los lugares de donde salieron forzosamente, para así, poder reconstruir sus proyectos de vida y fortalecer la unidad familiar y el tejido social.

Hasta el año 2014, el tema no había sido tratado con la suficiente profundidad, y es entonces cuando la Consultoría para los Derechos Humanos y Desplazamiento (Codhes), como ente internacional, auspiciado por la Cooperación de la Embajada de Suecia y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), decide iniciar un estudio minucioso, indagando a profundidad las características sociales, económicas y familiares de la población objeto de

restitución de tierras, así como sus intereses, necesidades y opiniones.

En consecuencia, el estudio recopila información sobre la intención de retorno de los reclamantes de tierra y los titulares de sentencia. Lo anterior, con el objetivo de realizar un balance del proceso de restitución de tierras y contar con elementos de juicio para aportar al diseño de políticas posrestitución.

Para Luis Jorge Garay, de la comisión de seguimiento a la restitución de tierras, es una mentira afirmar que la restitución de tierras se hará en 150 años. “Es una mentira que la restitución vaya a tardar tanto tiempo; es una cifra desasertada si no se tiene en cuenta la dimensión real del despojo de tierras. No todo el desplazamiento forzado es objeto de despojo de tierras, lo que quiere decir que la población objeto de restitución es mucho menor a la cifra de desplazamiento”, aseguró el investigador.

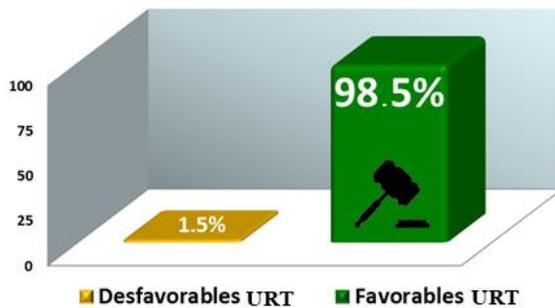
Campesinos de distintas zonas del país tuvieron la oportunidad de expresarse, de tal manera que sus ideas y opiniones se plasmaron en un estudio que representa la voz de quienes tienen la última palabra en

materia de restitución de tierras: solicitantes y titulares de sentencias.

Para hablar de estos resultados, es necesario indagar sobre la efectividad de la representación de la URT en las demandas interpuestas a favor de las víctimas del conflicto. Cuántas de ellas han sido falladas

### Sentencias en contra y a favor de las pretensiones de la URT:

Resultados en Sentencias de Restitución de Tierras



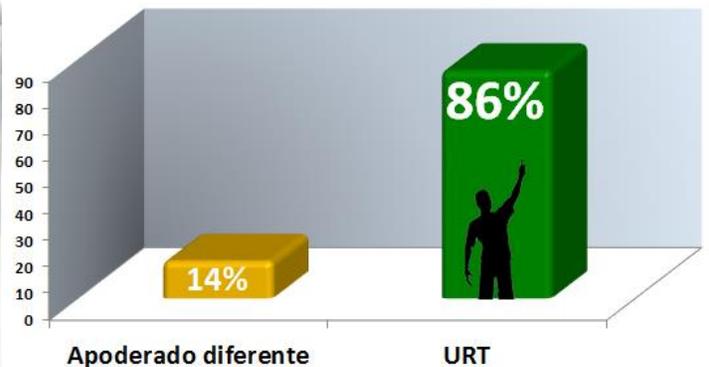
de manera desfavorable y cuántas de forma favorable para los solicitantes de restitución de tierras:

La mayor parte (**93.9%**) de las sentencias proferidas en respuesta a las pretensiones de la URT, han ordenado la restitución material del predio, la compensación económica o material en un 4.6% y, solo en un 1.5%, las decisiones han sido desfavorables para los solicitantes. Por tanto, a juicio de los jueces, en las zonas donde se han implementado los procesos, sí resulta posible la restitución material de predios. Esto muestra que la microfocalización realizada por la URT, coincide con el análisis de los jueces. También se concluye que el **trabajo de representación judicial a las víctimas** por parte de la URT se ha venido gestionando de manera exitosa.

Por otra parte, es clave recordar que las víctimas pueden decidir si desean o no ser representadas por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) en la etapa judicial. En la medición sobre la confianza de los reclamantes en la representación judicial, el resultado es el siguiente:

### Víctimas con sentencia favorable representadas por URT vs apoderado diferente

En el momento de presentar la solicitud de restitución de tierras, y a lo largo del proceso, la mayor parte de las víctimas de despojo o abandono forzado que ahora ya tienen sentencia de restitución, decidieron ser representadas por la Unidad de Restitución de Tierras. Solamente el 14.1% recurrió a un apoderado diferente.

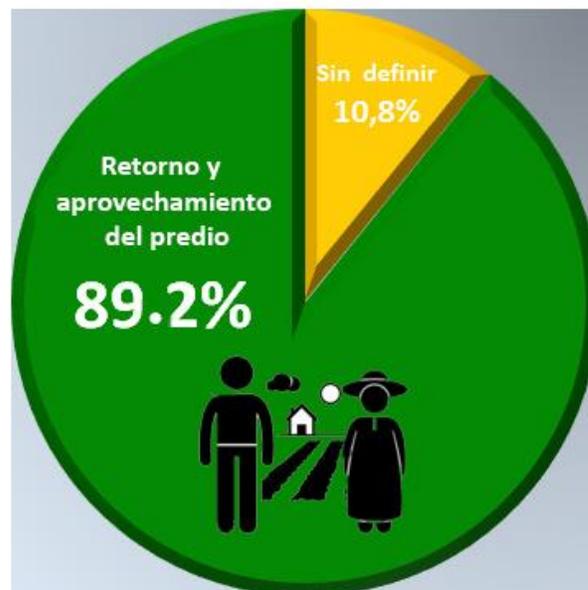


Sobre el retorno de las víctimas del conflicto armado a sus tierras restituidas, predomina el retorno y el aprovechamiento del predio.

Las siguientes son las diferentes modalidades de retorno:

- **Retorno pleno (72.6%):** el regreso a los predios restituidos, bien sea solamente para vivir en ellos o para vivir y explotarlo económicamente.
- **Retorno económico directo (12.8%):** donde es posible explotar el predio económicamente, pero sin vivir en él.
- **Retorno indirecto o familiar (1.5%):** implica que se toma posesión del bien permitiendo que familiares vivan en él o lo exploten económicamente.
- **Aprovechamiento económico sin retorno (2.3%):** donde se le da uso al predio por medio de distintas formas de arriendo, partija o aparcería, lo cual implica que el propietario no habita ni explota directamente el bien, pero obtiene algún provecho económico del mismo.
- Finalmente un grupo que no ha decidido aún qué uso le dará al predio.

## Retorno a predios restituidos



*Respecto al uso que las personas le han dado o piensan darle al predio restituido o compensado:*

*El 89.2% retornará al predio. De este porcentaje, el retorno pleno es la opción más alta (72.6%), seguido por el retorno económico (12.8%), retorno indirecto o familiar (1.5%) y aprovechamiento económico sin retorno (2.3%). Por otro lado, un 10.8% no ha tomado una decisión al respecto. De este último grupo, solo el 3.6% está esperando a que pase el tiempo de ley para vender el predio.*

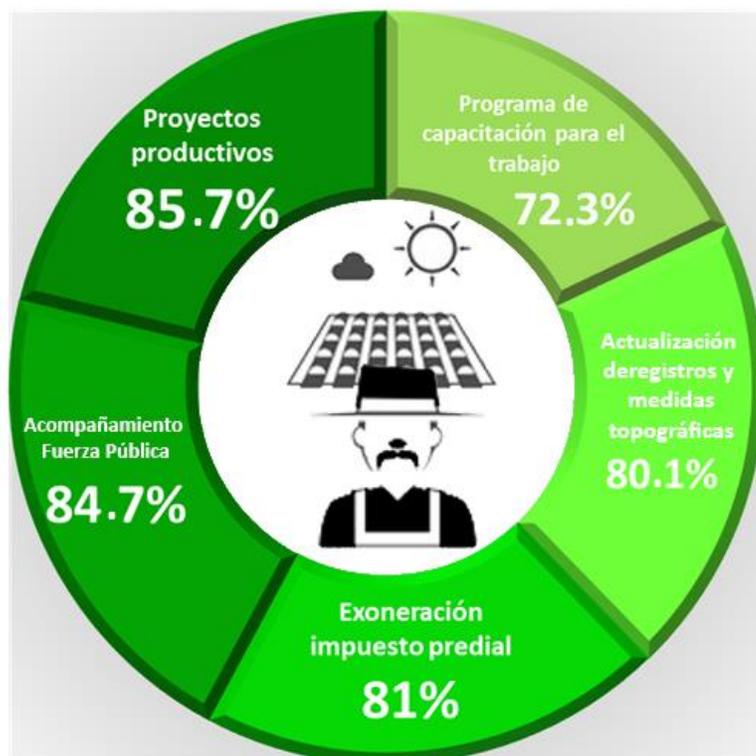
Par que el retorno sea posible, una vez sean beneficiarias de una sentencia de restitución, las víctimas de desplazamiento forzado requieren de condiciones claves para volver a su tierra.

Contar con estas condiciones, tales como la **inversión y acompañamiento técnico en proyectos productivos, programas de capacitación para el trabajo, actualización de registros y medidas topográficas, exoneración de impuestos y acompañamiento de la Fuerza Pública**, resulta determinante en la decisión de retorno de las víctimas.

Según Todd Howland, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, la restitución de tierras está restaurando y reparando el daño a las víctimas de despojo y abandono forzado de tierras. “La restitución de tierras desarrolla un fuerte trabajo para llegar a los más vulnerados. Es una respuesta contundente del Estado colombiano al problema de la violencia. Este estudio revela que la voluntad de retorno de las víctimas a sus tierras es muy alta, porque tienen muy buenos incentivos para volver. Las autoridades locales deben fortalecer el cumplimiento de las órdenes de los jueces, que benefician a los campesinos que reclaman sus tierras”, indicó el Alto Comisionado.

Se preguntó a los campesinos si les han cumplido con las órdenes emitidas en sentencia que garantizan estas condiciones. Los resultados son:

#### Cumplimiento de órdenes en sentencias de restitución de tierras para la reparación integral



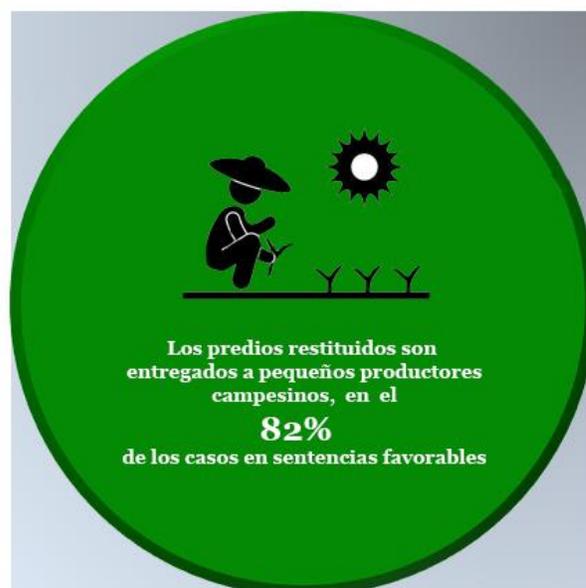
Al cumplir con estas condiciones, se hace posible que los titulares de sentencia y sus familias tengan una alta voluntad de retorno. Por tanto, se ha encontrado que la restitución de tierras promueve y garantiza estas condiciones, impulsando el retorno al brindar la oportunidad de retornar de manera digna y sostenible.

La principal condición para el retorno es la **inversión e implementación de proyectos productivos**. La perspectiva del retorno es posible si se puede explotar el predio. Esta es la medida de reparación integral con cumplimiento más alto para incentivar el regreso y la permanencia en tierras restituidas. El 70% de los predios con **actividad agrícola** y el 72% de los predios con **actividad ganadera**, han tenido acceso a proyectos productivos. Esto lleva al **autosostenimiento de las familias restituidas y la reactivación económica del campo**.

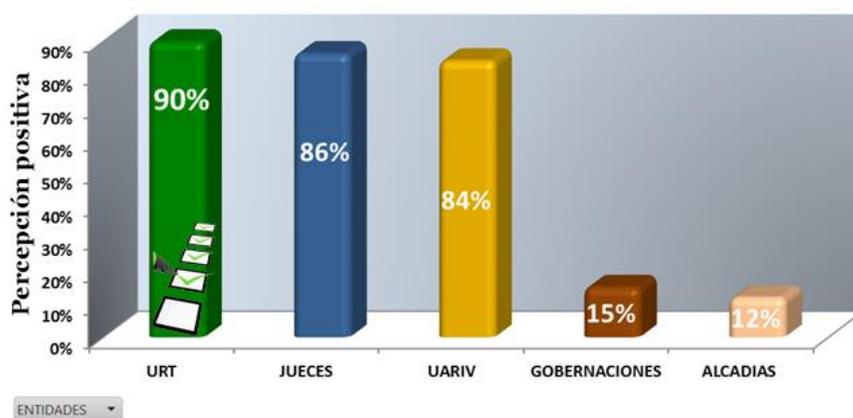
El cumplimiento de las medidas de restitución de tierras, que fomentan condiciones de vida digna para el retorno, ha llegado a pequeños productores campesinos para quienes la restitución de sus tierras representa una **solución económica que permite el sostenimiento y la subsistencia familiar.**

**El 82% de los predios restituidos son entregados a estos pequeños productores campesinos.**

Según Pontuz Bergman, representante de la embajada de Suecia en Colombia, la restitución de tierras es un avance fundamental para reparar a los despojados, por los violentos. “Hemos escuchado a las víctimas del despojo y hemos hecho una evaluación del impacto de la política. La restitución de tierras es un punto muy importante para el desarrollo rural y para la construcción del futuro del campo colombiano, siempre pensando en la paz”, afirmó Bergman.



### Percepción de la población sobre las instituciones públicas

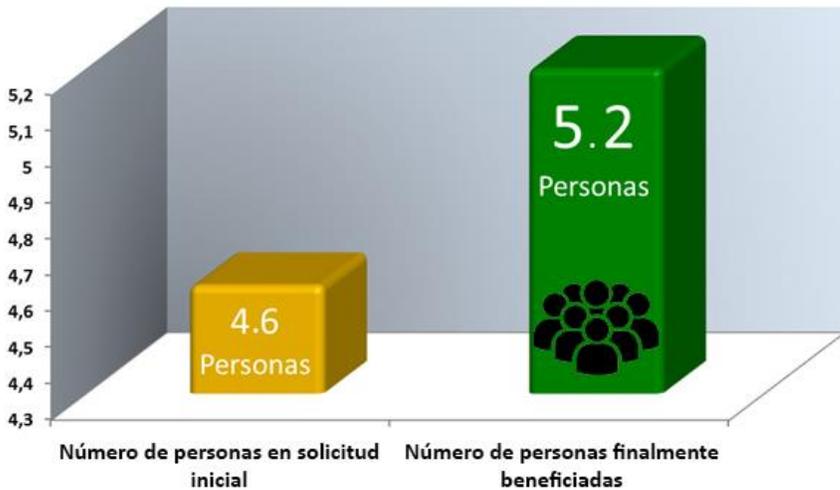


En la medición realizada sobre la opinión de los solicitantes frente a las instituciones vinculadas con los procesos de restitución de tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como los jueces, tienen una calificación positiva.

Esto no solamente tiene que ver con el reconocimiento de la presencia permanente de sus funcionarios en las regiones, sino también con la satisfacción de las víctimas con las intervenciones realizadas por las instituciones, el acompañamiento y los servicios prestados.

Por el contrario, la calificación negativa que denota una mala percepción, recae sobre las gobernaciones y alcaldías, que tienen a su cargo varias de las medidas más operativas del proceso. Dentro del estudio se encontró un vacío en el cumplimiento de las órdenes emitidas en fallos de restitución de tierras. El nivel de cumplimiento disminuye cuando se trata de acciones interinstitucionales.

### Personas beneficiadas por cada sentencia de restitución



Finalmente, es necesario resaltar lo que el estudio arroja frente al número de personas que se benefician en cada sentencia de restitución de tierras. En cuanto a esto, se encontró que en las solicitudes de los reclamantes se pedía beneficiar en sentencia, en promedio, a 4.6 personas, pero las sentencias han beneficiado finalmente a 5.2 personas. Por tanto, la URT o los jueces, han encontrado que en cada caso más de una persona tenía derecho a reparación en el proceso de restitución de tierras y, superando las expectativas, han hecho valer sus derechos.

Ricardo Sabogal Urrego, director de la Unidad de restitución de Tierras, reaccionó ante el informe e insistió en que la restitución continuará saldando la deuda que Colombia tiene con sus campesinos. “Estamos en un momento histórico para el país, y así le estamos respondiendo a los colombianos, con acciones históricas. Pensamos en el campo como la mejor alternativa de inversión y desarrollo del país; justicia en el campo es generar mejores oportunidades para nuestros campesinos; el Estado los está apoyando. Las cifras del estudio realizado por Codhes lo demuestran. Y esa es la orden del presidente Juan Manuel Santos: buscar la justicia para los campesinos víctimas de despojo o abandono forzado de tierras”, indicó el Director.

*La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras dispone que las víctimas, debido al daño que han sufrido, deben ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva.*